



DECRETO N° 0754
NEUQUÉN, 22 MAY 1989

V I S T O:

El Pedido N° 39196, mediante el cual la Secretaría General solicita la compra de artículos de refrigerio; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la profunda crisis económica que atraviesa la Nación, los comerciantes son renuentes a cotizar, lo que provoca un meroso casos de Concursos declarados desierto;

Que los que sí cotizan, condicionan el mantenimiento de la oferta a un plazo tan corto que no permite seguir el procedimiento de preadjudicación, confección del Decreto de adjudicación y la entrega de la orden de // compra, antes del vencimiento;

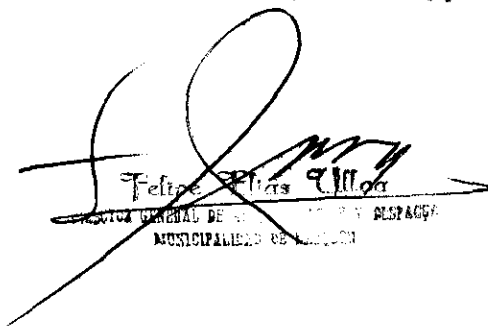
Que esta circunstancia obliga a la adecuación de los procedimientos administrativos, en razón de la urgencia con que se debe tomar la / decisión de la compra;

Que el replanteo del trámite no se debe apartar de los principios fundamentales que se les debe imprimir a las compras: compulsa de ofertas, tratamiento igualitario de las mismas y la conveniencia a los intereses / municipales;

Que para paliar la situación actual, la Secretaría de Economía, ha impartido instrucciones en tal sentido, para procurar la compra de las necesidades más urgentes a fin de no resentir el normal desenvolvimiento del / municipio, como es el Pedido N°39196 (Art.50 inc.d) de la Ley Provincial N° 53);

Que a tal fin se invitaron siete firmas comerciales, presentándose JOSE CANAY E HIJOS y CIA. CAFETERA DEL SUR;

Que del cuadro comparativo surge como más conveniente a los intereses municipales, la propuesta de la firma CAFETERA DEL SUR, en la suma / de Australes SETENTA Y CINCO MIL (A 75.000);


Felice Plías Cillón
SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA Y DESARROLLO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



Por ellos:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEBUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) **AUTORIZASE** a la Secretaría de Economía y Hacienda, la compra /
- - - - - directa del ítem n° 2 del Pedido n° 39196 por ciento veinticin-
co (25) kilos de café, a la firma CIA. CAFETERA DEL SUR, en la suma total
de AUSTRALES SETENTA Y CINCO MIL (n 75.000) por lo expuesto en los conside-
randos del presente.-

Artículo 2°) **DECLARASE** desierto los ítems. 1, 3, 4 y 5 por vencimiento /
- - - - - del mantenimiento de la oferta.-

Artículo 3°) Por Tesorería, previa intervención de la Dirección de Contaduría
- - - - - ría liquídese y páguese lo dispuesto precedentemente con car-
go al presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios
- - - - - General y de Economía y Hacienda.-

Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Mun-
- - - - - cipal y oportunamente ARCHIVASE.-



[Handwritten signature]
Intendente Municipal
Municipalidad de Nebuquen

FDO) BALDA
ACUÑA
LYNEN